

DECRETO N° 0885
NEUQUEN, 20 SEP 2005

VISTO:

El Expediente DE N° 9550-M-05, originado en la Nota N° 156/05 de la Subsecretaría de Deporte, y el proyecto de decreto elaborado por la misma; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada nota se solicita el otorgamiento de un fondo fijo de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200.-)** para el pago de la premiación de los atletas ganadores de las distintas categorías, que participarán en la 13ª Prueba y Marcha Aeróbica 2005 a realizarse el 25 de septiembre de 2005, la cual está incluida en los festejos del aniversario de la ciudad de Neuquén;

Que la asignación del fondo fijo se encuadra en lo normado en el Artículo 62º) del Decreto Provincial N° 2578/95, reglamentario de la Ley de Administración y Control y sus modificatorias;

Que dada la proximidad del evento y el escaso tiempo disponible, que requiere un manejo hábil de los recursos para los cuales los plazos de contratación y licitación resultan excesivos, es necesario dictar la norma legal pertinente a fin de disponer de los fondos en forma inmediata;

Que por Pase N° 185/05, toma intervención la Contaduría Municipal no teniendo observaciones que realizar al proyecto de decreto;

Que la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- registró el Preventivo N° 4893 para la afectación presupuestaria del gasto; informando, por Pase N° 623/05, que el Curso de Acción: "Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas", Actividad: "Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo", Imputación: 5-R-1-0-4, Partida Principal: "Servicios", dispone de crédito presupuestario suficiente;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Cultura, Turismo y Deporte;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGAR un Fondo Fijo de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200.-)** destinado al pago de la premiación de los atletas ganadores en las distintas categorías (masculino y femenino), que participarán de la 13ª Prueba y Marcha Aeróbica Edición 2005, a realizarse el día 25 de septiembre de 2005, actividad que está incluida dentro de los festejos del aniversario de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2°) ESTABLECER que el señor Subsecretario de Deporte, Arq. **SERGIO SANFILIPPO, D.N.I. N° 16.819.880**, será el responsable de la inversión y rendición del Fondo asignado, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad al Anexo I, Reglamento del Fondo Fijo, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°) La Contaduría Municipal será la encargada de recibir la rendición y verificar el efectivo cumplimiento de las normas vigentes respecto de la misma.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

FDO. QUIROGA
YANES
FARIZANO
SAMOLJAN

PUBLICACIÓN BOLETIN OFICIAL

MUNICIPAL N° 1535

FECHA: 30 / 09 / 05

ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1.- FINALIDAD: Atender la erogación que demande la premiación de las atletas ganadores en las distintas categorías (masculino y femenino) de la 13ª Prueba y Marcha Aeróbica a llevarse a cabo el día 25 de septiembre de 2005.

2.- GASTOS PERMITIDOS: Pago a los atletas ganadores de cada categoría de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA GENERAL VARONES DEL 1° AL 10°: \$ 3.100.-

- 1° \$ 1.000.-
- 2° \$ 600.-
- 3° \$ 400.-
- 4° \$ 300.-
- 5° \$ 200.-
- 6° \$ 175.-
- 7° \$ 150.-
- 8° \$ 125.-
- 9° \$ 100.-
- 10° \$ 50.-

CATEGORÍA GENERAL MUJERES DEL 1° AL 10°: \$ 3.100.-

- 1° \$ 1.000.-
- 2° \$ 600.-
- 3° \$ 400.-
- 4° \$ 300.-
- 5° \$ 200.-
- 6° \$ 175.-
- 7° \$ 150.-
- 8° \$ 125.-
- 9° \$ 100.-
- 10° \$ 50.-

3.- FORMA DE LAS OPERACIONES:

- a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200.-).
- b) La rendición final se hará hasta quince (15) días después de finalizado el evento.-
- c) Queda prohibido hacer operaciones en cuenta corriente. Los gastos

que se realicen utilizando el Fondo Fijo serán únicamente de contado. Queda expresamente determinado que la conformidad del responsable, representada con su firma en la planilla o recibo de gastos realizada por dicho fondo, implica la certificación del cumplimiento de las exigencias establecidas.-

- d) Sin excepción, las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha de tope establecida para la rendición final (inciso b).-

4.- REQUISITO QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:

Recibos simples firmados por el ganador con aclaración y certificado por escribano público.-